

Decreto No 2161, que nombra al Dr. Max Henríquez Ureña Representante de la República en la Comisión Permanente de Río de Janeiro, para la Codificación del Derecho Internacional Público.— G. O. No 6143, del 3 de Septiembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2161.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. Max Henríquez Ureña queda nombrado Representante de la República en la Comisión Permanente de Río de Janeiro para la Codificación del Derecho Internacional Público, establecida por Resolución de la Sexta Conferencia Interamericana, en lugar del Lic. Gilberto Sánchez Lustrino.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 2162, que concede la incorporación a la Sociedad de Socorro Mutuo del Siglo Vigésimo (20th. Century Lend a Hand Association), de San Pedro de Macorís.— G. O. No 6145, del 13 de Septiembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2162.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 28 de agosto de este año el señor Samuel Dunkers, actuando en su calidad de Presidente de la Sociedad de Socorro Mutuo del Siglo Vigésimo (20th. Century Lend a Hand Association), del domicilio de San Pedro de Macorís, solicitando la incorporación de dicha sociedad de conformidad con la ley de la materia:

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones

que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 23 de julio de 1920;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación a la Sociedad de Socorro Mutuo del Siglo Vigésimo (20th, Century Lend a Hand Association), asociación domiciliada en el Ingenio Angelina de San Pedro de Macorís.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2163 que nombra al Dr. Sebastián Rodríguez Lora Vicecónsul de la República en New York, E. U. de A.— G. O. Nº 6149, del 23 de Septiembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2163.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El Doctor Sebastián Rodríguez Lora queda nombrado Vicecónsul de la República en la ciudad de New York, Estados Unidos de América, en sustitución del señor Licdo. Luis Romanace.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.